



13-TRECE NOTAS DE ANTERO FLORES-ARAOZ

– Lima, 09 de julio de 2024

FALTA CONTUNDENCIA EN RESPUESTA AL SIDH

Por Antero Flores-Araoz

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el proceso de supervisión de las sentencias en los casos “Barrios Altos” y “La Cantuta”, requirió al Estado Peruano que a través de sus tres Poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), tome las medidas necesarias “para que no se adopten, se dejen sin efecto o no se otorgue vigencia” al proyecto de ley en trámite congresal para determinar expresamente que la imprescriptibilidad de los llamados “crímenes de lesa humanidad” (no previstos en nuestro Código Penal), sea a partir de que el Perú incorporó a su legislación interna el “Estatuto de Roma” que trataba sobre la mencionada imprescriptibilidad y no retroactivamente.

La posición del Perú se sustenta clarísimamente en que las normas no tienen efecto retroactivo y en el caso peruano con la sola excepción de la llamada “retroactividad benigna” en los casos penales, todo ello sustentado en milenaria doctrina jurídica y en los principios más

elementales del Derecho.

Además, cuando el Perú ratificó el tratado internacional denominado “Estatuto de Roma”, lo hizo con reservas, expresamente manifestando que no tenía efecto retroactivo. Si bien es cierto que más tarde el Tribunal Constitucional (TC) declaró la inconstitucionalidad de tal “reserva”, no es menos cierto que posteriormente el mismo TC, con otra composición, cambió de criterio

Las reacciones de las autoridades nacionales no se dejaron esperar y de inmediato el Presidente del Consejo de Ministros protestó por la indebida intromisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) que no puede ni debe impedir que el Congreso legisle, pues ello es su función principalísima.

A su vez el Parlamento reaccionó y, de acuerdo a sus atribuciones aprobó en segunda votación el proyecto de ley al que nos referimos, para aclarar de una vez por todas que la imprescriptibilidad de los delitos de “lesa humanidad” no puede ni debe ser retroactiva.

Por otro lado, el Presidente de la Corte Suprema y Poder Judicial, respaldó lo tramitado en el Poder Legislativo, quedando únicamente pendiente que el Poder Ejecutivo deje de remolonear y de inmediato promulgue la ley aprobada en el Parlamento.

Hay quienes ya hartos con la actitud “metementodo” del SIDH, proponen salirnos del mismo. El autor de esta columna considera que el Perú tiene que estar dentro del Sistema, pues es conveniente que tengamos una protección supranacional a los Derechos Humanos, para que no puedan repetirse excesos y abusos como los acontecidos en los gobiernos de Manuel A. Odría y de Juan Velasco Alvarado.

El que estemos convencidos de que hay que estar dentro del SIDH, no significa de modo alguno que estemos contentos con sus actitudes y decisiones, que denotan un sesgo ideológico absolutamente inconveniente, por lo que no basta que se sancione en el Congreso el tantas veces mencionado proyecto de ley, sino que se hagan otras acciones.

Una acción ya realizada es la presentación de la exitosa candidatura de Alberto Borea Odría como magistrado de la Corte Interamericana de

DD.HH., propuesta avalada en la Asamblea de la OEA y el conocido y reputado jurista, con su versación, seguramente hará los esfuerzos necesarios para que en el SIDH, se actúe con imparcialidad y sin sesgos inadecuados. A ello se suma el nombramiento del jurista Carlos Hakansson como nuestro embajador en Costa Rica y del ex miembro del Tribunal Constitucional y también notable jurista José Luis Sardón, como nuestro representante en la OEA. Todos aciertos de la Cancillería.

Sin embargo, como hemos ya señalado, falta aún la promulgación de la ley sobre la imprescriptibilidad, pero además que el Congreso apruebe por insistencia el proyecto de ley, observado por el Ejecutivo, por el cual se crea una comisión de alto nivel para hacer la evaluación o diagnóstico del SIDH y para efectuar las correspondientes propuestas ante la OEA, para que en base del diagnóstico y proposiciones, se puedan hacer las enmiendas requeridas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en los Estatutos y Reglamentos, tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana.

Alternativamente a lo antes expuesto, bien podría el Poder Ejecutivo, desistirse de la observación al proyecto de ley aprobado por el Congreso y promulgar la norma, que sería quizás el mejor mensaje al SIDH en el sentido que no estamos contentos ni menos satisfechos con sus acciones y pronunciamientos.

Como vemos hay temas pendientes en cartera..



LA NOTICIA – Lima, 10 de julio de 2024

EL CIRCO EN SU EXPLENDOR

Por Antero Flores-Araoz

Hacen muchísimos años en el mes de Julio y debido al largo feriado conmemorativo de las Fiestas Patrias, llegaban reputados circos, no solo en la capital limeña sino en infinidad de ciudades de nuestro Perú, que eran el deleite para los niños (léase niños y niñas, sin necesidad de ir al absurdo idioma inclusivo que trató de sustituir al Diccionario de la RAE). En el circo era frecuente ver a animales que hacían piruetas, malabaristas de calidad, trapecistas arriesgados, bandas de música de altos decibeles, pero sobre todo payasos y de los buenos que hacían reír y no dar pena. Hoy en día casi no hay circos y el deleite de los niños se sustituyó por la indignación de los mayores, pues parecería ser que los payasos cambiaron de locación, ahora se encuentran en los locales en que actúan altas autoridades de la República, por supuesto con honrosas excepciones.

Hemos visto a un conocido pero no apreciado Fiscal, llegar a un Tribunal de Justicia con chaleco antibalas, cuando las balas de verborrea y fuegos artificiales, prácticamente eran su exclusividad.

También hemos observado a los adulones y “waykis”, empecinados en recibir apoyos en las altas esferas gubernamentales, gracias a costosos obsequios, ya que es risible el solo sugerir que eran préstamos.

No se quedan atrás las peleas de elevadas instituciones públicas y sus representantes, unas veces causando hilaridad pero muchas otras enorme rabia de los ciudadanos espectadores.

Los despidos de funcionarios de gran nivel en la escala pública, no se quedan atrás, como tampoco sus reposiciones, para luego ser nuevamente botados a la amplísima lista de los desocupados, pero que recurrirán a la judicatura para insistir en sus pretensiones.

Las inhabilitaciones son frecuentísimas al igual que sus anulaciones y, el intento de hacer pasar graves delitos de violación de menores como “costumbres” ancestrales, es imaginar que somos bobos los asistentes a este circo generalizado, pero sin pagar boleto de entrada.

En el colmo de la desfachatez llegó a audiencia judicial quien fuera el cónyuge de ex candidata presidencial, dando declaraciones a la prensa como un divo y en arrumacos con una doña que bien podría haber sido su hija por la diferencia de edad y, sin ningún respeto a quienes si son sus hijas.

La laxitud de los feriados patrióticos se adelantó y ante nuevas intromisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en lo que son facultades exclusivas y excluyentes de las autoridades nacionales, estas últimas en silencio, siguieron reposando. El circo real y verdadero debe regresar para el solaz de niños y grandes y, nunca más ser sustituido por lo que algunos creen que es humor, cuando no lo es y más se asemeja a lo tragicómico.



LA RAZÓN – Lima, 14 de julio de 2024

TURRÓN DE DON PEPÓN

Por Antero Flores-Araoz

El tradicional “Turrón de doña Pepa”, los malos burócratas lo están convirtiendo en el “Turrón de don Pepón” y digo “Pepón” para no decir el “Turrón de don Tontón”.

El apreciado lector con toda razón se preguntará ¿qué le ha pasado

al autor de estas breves líneas y reflexiones? Y comprenderán que no los voy a dejar con la curiosidad.

El conocido y reputado “Turrón de doña Pepa”, es el dulce que especialmente se produce en el mes de octubre, durante las celebraciones del llamado “Mes Morado”, en que se sale en multitudinaria procesión el “Cristo Morado” y la Iglesia de Las Nazarenas, día a día, se torna visitada por los devotos del Señor de los Milagros.

El turrón al que nos referimos, con el correr de los tiempos, ha ido ampliando su oferta y como consecuencia del favor de los comensales se produce ya no solo en octubre sino en todo el año para el deleite de aquellos.

Principalmente el turrón mencionado es elaborado en las antiguas y tradicionales pastelerías y bodegas del centro de Lima, siendo parte de nuestras tradiciones y que en buena cuenta complementa la recuperación de nuestra denominada “Lima cuadrada”, en que está empeñada la actual administración edilicia.

Sin embargo, hay autoridades que le ponen el sinfín de problemas y trámites burocráticos e innecesarios registros, como por ejemplo el “Registro Sanitario” a cargo de las autoridades del Sector Salud. Lo antes señalado significa, que las pastelerías y bodegas a las que nos referimos, al igual que tener que gestionar la licencia municipal de funcionamiento y la de “Defensa Civil”, que es lo lógico y sensato, ahora se les requiere que obtengan el “Registro Sanitario” para los afamados turrones.

Si cualquier habitúe consume el “Turrón de Doña Pepa” en las pastelerías y bodegas a las que nos referimos, al igual que como cualquier otro potaje, no requiere del aludido registro, pero si lo lleva empaquetado para consumo en su hogar o en otro local, le exigen al establecimiento que lo produce el Registro Sanitario, como si hubiesen dos tipos diferentes de turrón, el que se consume en el sitio y el que se adquiere para consumo en cualquier otro lugar. Si otros postres, productos y dulces, además de ser ingeridos en las

pastelerías y bodegas del Centro de Lima, se llevan por los clientes de ellas a otros lugares, no pasa nada, no hay más trámites ni registros, aunque si para el “Turrón de doña Pepa”. Incomprensible y tonta exigencia que tiene que terminarse y cuanto antes. Las autoridades deberían estimular nuestras tradiciones, como es la preparación y consumo del sabroso turrón, pero no ponerles dificultades para justificar su existencia.

Lamentablemente las infortunadas acciones de algunas autoridades no son nuevas, pues recordamos hace como veinte años que se pusieron obstáculos tributarios al consumo de alimentos dentro de la zona internacional del aeropuerto, haciendo distingos absurdos entre los bienes que se adquirirían como exportación por los viajeros en el aeropuerto “Jorge Chávez” y los alimentos que ya habían consumido y que los “llevaban puestos” al subir al avión.

Estas tonterías no deberían prosperar, debiendo existir una mayor coordinación entre las autoridades gubernamentales y las ediles, para no obstaculizar nuestras famosas tradiciones.



LA NOTICIA – Lima, 17 de julio de 2024

COMEZÓN ELECTORAL

Por Antero Flores-Araoz

Entre los pocos aciertos de la legislación electoral, se encuentra la fijación de plazo, bastante amplio, antes de la convocatoria a elecciones generales, para que quienes pretendan participar como candidatos, sea en planchas presidenciales, sea en listas parlamentarias, se encuentren inscritos como militantes en algún partido político.

Como estaba por vencer dicho plazo, previo a las elecciones generales para el año 2026, en que se elegiría nuevo presidente de la República, así como a los diputados y senadores que conformarían el Congreso entre el 28 de julio del 2026 a igual fecha del 2031, infinidad de personas se han inscrito a partidos serios (antiguos o no tanto), como a no muy serios e incluso hasta los llamados “vientres de alquiler”.

Las carreras para ubicar algún partido donde recalar, eran dignas de olimpiadas y, para promoverse ante los dirigentes partidarios hacían la mar y morena para presentarse como los indispensables y que, sin ellos no habría futuro en el Perú. Los millenials dirían que se auto auspiciaban como “la última chupada del mango”.

Hacían sus cálculos sobre lo que harían o no harían en el período quinquenal del nuevo régimen, pero con olvido de que en nuestra patria en los últimos años hemos sido espectadores de disoluciones del Congreso, de vacancias presidenciales cuando no de renuncias, teniendo el vergonzoso privilegio de en el último lustro tengamos en la Presidencia de la República, un presidente en promedio por año.

Pero no solo lo narrado es digno de Ripley, pues hay casos en que tendríamos que anteponer a la búsqueda de partido, salirse algunos del anterior al que pertenecían, no precisamente por disidencia sino por transfuguismo, lo que indiscutiblemente le quita valor al “cambiazó”. Las veloces corridas para “chapar” partido, son más rápidas que ir al baile de la conocida cinta cinematográfica “Fiebre del Sábado en la noche”, pues la enfermedad política de la “candidatitis” es muy veloz en contagiarse y muy duradera en el tiempo.

Lo que hemos expuesto, afecta la vida política del país, con gente que llega a las candidaturas sin tener mística partidaria ni menos coincidencias con el pensamiento y planes gubernamentales del partido en que logren afiliarse, situación que se agrava si llegan a ser elegidos

para el cargo al que aspiran, pues si entraron a un partido sin convicción o si fueron “tránsugas”, evidentemente no son confiables para la función pública que exige determinados estándares éticos y de preparación cívica.

Por otro lado la gran cantidad de agrupaciones políticas ya formalizadas e inscritas en el Registro que lleva el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el crecido número de partidos pendientes de inscripción, son prueba de la falta de seriedad para afrontar los retos de nuestra incipiente Democracia y, además, estimula los egos de sus caciques (ojo, no digo líderes), para no tratar de llegar a alianzas que oxigenen el panorama político e impidan resultados lamentables como los que tuvimos el 2021.

Evidentemente hay excepciones con personas que tienen clara vocación política, aun sabiendo que ella es un camino con muchos baches y también sorpresivas grietas.



EXPRESO – Lima, 19 de julio de 2024

LA AGENDA 2030
Y EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

Por Antero Flores-Araoz

En la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de setiembre de 2015, se aprobó por la Resolución A/70/L11a llamada Agenda 2030, titulada “Transformar nuestro mundo; la Agenda 2030 para el desarrollo

sostenible”.

La Agenda en cuestión tuvo como antecedente los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (ODM) con ocho metas de desarrollo que se establecieron el año 2000 por la ONU para el período que culminaría el 2015.

Posteriormente en el año 2022 en el (des)gobierno de Pedro Castillo, el Perú suscribió con las Naciones Unidas (ONU) el Marco de Cooperación para la aplicación nacional de la Agenda 2030.

En simultáneo, en nuestra patria, se encomendó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) preparar el “Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050” el que fuera aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM y posteriormente actualizado por el mismo CEPLAN, actualización que fue aprobada en el actual gobierno por el Decreto Supremo N° 103-2023-PCM cuya Primera Disposición Final lo consigna como “El plan estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, es el instrumento de planeamiento estratégico que define las prioridades nacionales del país y ... es concordante con la elaboración de la programación multianual presupuestal”.

El plan nacional al año 2050, recoge la Agenda 2030 de la ONU, probablemente sin percatarse que no por ser de las Naciones Unidas es absolutamente seria, impoluta y sin sesgos ideológicos, pues somos muy confiados.

Peor aún, deben ser muy pocos los que conocen el contenido de la Agenda 2030 y menos aún los que han revisado el Plan Estratégico preparado y actualizado por CEPLAN, por lo que sería muy conveniente que en ejercicio de la acción fiscalizadora del Congreso se tome conocimiento de todo ello para exigir al Poder Ejecutivo los cambios correspondientes.

Igualmente deberían revisar dichos instrumentos las agrupaciones políticas que desean participar en las elecciones del año 2026 a fin de no ser inducidos a error en sus planes gubernamentales.

Creemos que nadie o muy pocos dudan de la necesidad de planificar el desarrollo, pero tiene que ser transparente y sin sesgos ni parcializaciones para tener una ruta de desarrollo que conduzca al

bienestar de toda la población y sin distinciones.

Cabe señalar que ha sido Giuliana Caccia quien nos ha puesto en guardia por el contenido de la Agenda 2030 y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que según CEPLAN acoge por lo menos el ochenta por ciento de la citada Agenda. La señora Caccia con sus asociados y colaboradores ha puesto empeño en el asunto, alertándonos a través de sus entrevistas, pero principalmente en su libro “Agenda 2030 en el Perú”.

En sus conclusiones Giuliana Caccia expresa que se pretende una nueva “cosmovisión”, y el Perú se somete “a la agenda de género de los derechos sexuales y reproductivos ... y del aborto ...deben tener como prioridad el enfoque de género. Agrega finalmente que en dichos documentos hay una “visión parcial de la labor de la Policía y de las fuerzas del orden, resaltando únicamente sus carencias y problemas”.

¡Estamos advertidos!, aunque felizmente hoy contamos con un Canciller y un representante ante la ONU, que no se les escapen las tortugas renegas.



EL MONTONERO – Lima, 23 de julio de 2024

VIGENCIA DEL HUMANISMO CRISTIANO

Por Antero Flores-Araoz

La doctrina social de la Iglesia Católica fue enarbolada explícitamente, desde la Encíclica Rerum Novarum en el año 1891, y llevada a la práctica y acción política por los partidos que se formaron bajo la denominación

de “Democracia Cristiana”, principalmente, o de otras con similar imagen.

En Europa la Democracia Cristiana destacó en Alemania e Italia, y con menor significación en Bélgica y Holanda entre otros países. En los dos primeros nombrados, con significativo éxito electoral y gubernamental, aunque en Italia con descomposición por su longeva conducción del Estado.

En América, la Democracia Cristiana ha tenido relevancia en Chile y Venezuela, países en donde llegó a ser Gobierno. En el primero con aliados ideológicamente no convincentes e incluso distantes y, en el segundo ahora en proceso de extinción.

En otros países de nuestro hemisferio, como Panamá y Perú, la presencia social cristiana fue menor y la competencia electoral fue sin mayor significado y ello probablemente por confrontaciones internas que derivaron en escisiones partidarias y, porque no decirlo, en diáspora de personalidades. Como ejemplo tenemos al Partido Demócrata Cristiano del cual emergió el Partido Popular Cristiano, el que siendo abanderado de las tesis social cristianas, no fue el único grupo político cobijado en tal doctrina política, pues hubieron otros que coincidieron en pensamiento y propósito, como Somos Perú y ORDEN, este último ya fuera de toda presencia y participación.

En tiempos pretéritos era fácil distinguir diferencias ideológicas, pues existían, pero con el correr de los tiempos ellas se convirtieron en matices y muchos partidos convergieron hacia el centro, el cual se turgurizó ante la defección de grupos de derecha e izquierda que despoblaron significativamente tales extremos.

Recuerdo que, en nuestro país, la incomodidad que se produjo cuando señalamos que las diferencias entre la social democracia encarnada por el APRA y el social cristianismo encarnado en aquel entonces por el PPC, habían dejado atrás diferencias para tener más coincidencias, y que las antiguas divergencias se habían convertido en matices. Casi casi tildados de herejes políticos por quienes después se coaligaron para integrar plancha presidencial en las pretéritas elecciones. Sin comentarios.

Lo indicado líneas arriba se agravó con la presencia cada vez más agresiva y oportuna de la prensa, que en buena medida sustituía a los

partidos, pues por su inmediatez, siempre llegaba antes para opinar y tomar posiciones. Los partidos por su exagerado asambleísmo demoraban sus pronunciamientos y, consecuentemente los ciudadanos dejaron de esperarlos con lo que relativizaron su existencia, como bien lo percibió el gran politólogo Gioanni Sartori.

Ahora, los partidos que integraron o integran la renovada internacional social cristiana, hoy de centro, regresan al humanismo cristiano dejando de lado la ideología social cristiana, sobre todo ligada a la sociedad y empresa comunitaria, dándose cuenta probablemente que de llevar al gobierno del Estado tal visión peculiar, las empresas dejarían de tener la vigencia que hoy tienen, pues el colectivismo empresarial presagia su conflicto con el individualismo inversor, y este último lleva franca delantera.

He ahí la evolución de muchos del social cristianismo al auroral humanismo cristiano, en que el ser humano es el centro de la creación y del interés del Estado.



EL MONTONERO – Lima, 13 de agosto de 2024

NO SALTEN, EL SUELO ESTÁ PAREJO

Por Antero Flores-Araoz

Organismos vinculados o que forman parte de las Naciones Unidas (ONU) como de la Organización de Estados Americanos (OEA), sea institucionalmente o a través de sus representantes, vienen hostigando al

Estado Peruano, sea por la promulgación de la Ley N° 32107, sea por la posición asumida por el canciller peruano hacen pocos días en la sesión del Consejo Permanente de la OEA en relación con el último proceso electoral de Venezuela.

La Ley N° 32107 que fuera impulsada por los parlamentarios José Cueto Aservi y Fernando Rospigliosi, determina clarísimamente que el tratado internacional respecto al Estatuto de Roma, sobre los llamados crímenes de lesa humanidad, únicamente es aplicable en nuestra patria, para los delitos de esa índole cometidos a partir de la aprobación de tal Estatuto y su incorporación a nuestro sistema legal, pero no antes.

La mencionada Ley también se refiere a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad, y define diáfananamente que la misma no es de aplicación retroactiva.

Como sucede ya desde hacen varias décadas, en que funcionarios internacionales con indubitable sesgo político se han enquistado en la ONU y en la OEA, como también en la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, con obsecuente parcialidad, nos vienen haciendo la vida imposible a los peruanos, por lo que se impone la reacción nacional que si bien ya comenzó, aun es leve debiéndose poner más énfasis en la respuesta.

Algunas personas e instituciones han señalado que la Ley N° 32107, no era necesaria, pues ya la Constitución señala claro precepto sobre la irretroactividad de las normas legales. Si bien es verdad que el artículo 103 de nuestra Constitución vigente de 1993, preceptúa que las normas legales no tienen "... fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal cuando favorece al reo", no habría porque en una Ley, que es de menor nivel jurídico que la Constitución, insistir en ello. Sin embargo, la ley que acaba de ser aprobada, promulgada y publicada es conveniente, pues en diversidad de casos que se ven sea en el Ministerio Público como en el Poder Judicial, no se toma ello en cuenta, existiendo indebidamente procesados por delitos de "lesa humanidad" supuestamente perpetrados antes de la adhesión del Perú a los instrumentos internacionales a los que nos hemos referido.

La irretroactividad normativa no solamente fue incorporada en nuestra

Constitución actual, sino también en las anteriores y en lo que se ha denominado la “Constitución Histórica del Perú”, pero adicionalmente el principio de la irretroactividad de las normas es principio elemental, universal y antiquísimo del Derecho, no solo conocido hasta por los estudiantes del primer ciclo de los Programas Académicos de Derecho, sino por cualquier personal con básico criterio.

Por otro lado, no se puede olvidar que el Perú ha sido sumamente preciso al incorporarse a los tratados internacionales aludidos en párrafos anteriores, en que hizo la reserva de que eran de aplicación para nuestra Nación en el futuro, pero no para el pasado. Las reservas son legítimas y genéricamente están admitidas y normadas en el Tratado de Viena, que es el Tratado de los Tratados.

Si bien jurídicamente no era indispensable la dación de la Ley N° 32107, ella incide en el precepto de la irretroactividad de las normas y por ello contribuirá a que nuestros magistrados del Ministerio Público y del Poder Judicial, no prevariquen y hagan justicia a tantos militares y policías que están procesados por la figura jurídica de “delitos de lesa humanidad” que no corresponden y además podrán beneficiarse de las normas sobre prescripción. Como vemos el suelo está parejo y los saltimbanquis derrotados.

Adicionalmente consideramos que el Perú debe tomar medidas concretas para poner en su sitio a organizaciones internacionales que se las han emprendido con nuestra patria. Ya se ha logrado la elección del excelente jurista Alberto Borea como magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que estamos convencidos ayudará a mejorar los estándares de esa Corte. Sin embargo se requieren de acciones complementarias.

Entre las acciones complementarias que deberían emprenderse y como clara señas de nuestro enfado con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Poder Ejecutivo debería retirar la observación que formuló a la ley aprobada en el Parlamento para crear una Comisión de altísimo nivel, que evalúe el comportamiento de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con recomendaciones que el Perú podría llevar a la OEA para que sean debatidas y de ser el caso

aprobadas, para lo cual nuestra Cancillería con su experiencia, podría generar corrientes positivas de opinión como ya se hizo años atrás con buenos resultados. En todo caso el Congreso de la República tiene las puertas abiertas para aprobar por insistencia dicha ley y promulgarla, disponiendo que el Gobierno la publique y cumpla.

Por último y para terminar y con respecto a las críticas desde la OEA a nuestro Canciller, por la claridad de sus aseveraciones, solo habría que recordar la frase de Cervantes: “Ladran Sancho, señal que cabalgamos” (avanzamos).



LA NOTICIA – Lima, 14 de agosto de 2024

EN PRENSA HAY DE TODO

Por Antero Flores-Araoz

Reconocemos que la libertad de prensa seria y objetiva, es garantía para el ejercicio de los derechos ciudadanos y democráticos, a la vez que desempeña una obligación informativa certera. Por lo demás, no hay que olvidar que su tarea de investigación permite la fiscalización del aparato estatal y sus actores, facilitando las correcciones pertinentes o los procesamientos en caso de perpetración delictiva.

Si bien lo expuesto es el ideal de la actividad periodística honesta, la realidad presenta diversas aristas, que van desde quienes actúan con decencia y pulcritud, hasta los que hacen seda y pabilo de ella, sea con

acciones u omisiones que lejos de la sensatez y corrección, se convierten en cómplices de la mentira, del escándalo y del daño a la honra y buen nombre de personas.

La actitud de la prensa fue dual en los acontecimientos de noviembre del 2020, desde la asunción de Manuel Merino como presidente constitucional, pasando por las manifestaciones contrarias a dicha situación y los lamentables enfrentamientos luctuosos y sangrientos de aquellos días, así como la secuela posterior por la infeliz actuación de la entonces Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos, denunciando a Merino y dos de sus ministros, primero por acciones delictuosas y luego por inacción, las que han sido rechazadas por el Congreso en el respectivo trámite de acusación constitucional.

Decimos actuación dual, pues ha existido prensa seria que informó de los hechos y opinó sobre ellos. También existió prensa a los que algunos llaman “basura”, que lejos de ser objetiva, se volvió repetitiva, una y otra vez en noviembre del 2020, repetición informativa constante y machacona que en alguna medida se tornó promotora de más protestas pese a la situación de emergencia nacional y sanitaria que afectaba al país. Informaba falsamente la misma prensa desvergonzada, que en las protestas habían desaparecido decenas de personas, las cuales sin embargo estaban “vivas y coleando”.

En su relato de los hechos de violencia, la mala prensa imputaba a la Policía de excesos en el uso de la fuerza, cuando los fallecidos y heridos no fueron por armas ni proyectiles policiales, sino de terceros que se habían infiltrado en las protestas para crear caos.

Durante el antejuicio en el Congreso, la misma objetable prensa, trataba de influir en los parlamentarios diciéndoles que estaban blindando a los denunciados propiciando la impunidad por los fallecidos y heridos en la protesta. Falso, pues si bien el antejuicio es un filtro, era para casualmente impedir el uso político de lamentables sucesos, lo que no impide a la Fiscalía hacer bien su tarea y dar con los reales responsables de los daños.

Hubo hasta editoriales perniciosos, presión a los congresistas, falsas informaciones y errados comentarios, pero ni siquiera un mea culpa o un

lo siento. Se hizo hasta editorial que lo medimos en centímetros, 30 de ancho por 45 de alto, pero cuando el Parlamento rechazó la denuncia, solo se informó dentro de un texto diverso con solo 9 centímetros por 4, menos hasta de un pequeño obituario.

Es penoso observar el cambio de medios serios por panfletarios.



LA RAZÓN – Lima, 15 de agosto de 2024

ACTUACIÓN DE BORREGOS

Por Antero Flores-Araoz

Horrorizados hemos visto en medios de prensa y en redes sociales, la agresión de la que fue víctima en un establecimiento de diversión ubicado en el distrito de Barranco, la señora Patricia Chirinos y su acompañante.

No importa si la víctima del enfado colectivo es o no congresista, ello es accesorio. Se trata de un ser humano que ingresó a un establecimiento abierto al público y que en lugar de pasar un rato agradable fue vilipendiada por gran parte de los asistentes, los que con gritos y también insultos, obligaron a que ella y su acompañante tuviese que retirarse del local.

Como lo advertimos en escrito de hace un buen tiempo, los avisos que la legislación obliga a colocar a los establecimientos públicos, en el sentido de que “En este local no se permite la discriminación” así como “En este recinto está prohibido el acoso” e infinidad de otros avisos, sea de aforo, sea de prohibición de fumar y muchos otros etcéteras, en la realidad no sirven para impedir chillidos escandalosos y frases ofensivas. En buen romance, sirven de poco o no sirven para nada.

Lo peor es que la agresión no se limitó a lo oral, sino que uno de los visitantes del local, le lanzó a la señora a la que nos referimos un vaso que de llegarle a la cara, que era adonde estaba dirigido, le habría infligido una herida de consideración.

Como en muchas otras ocasiones, estamos frente a un hecho de masas que actúan sin razonabilidad, llevados por alguien que manipula y los demás como borregos los siguen con duras expresiones que constituyen agravios.

No se trata de emular a los actores de “Fuente Ovejuna” de Lope de Vega, pues ellos actuaban con propósitos legítimos que, a diferencia de lo acontecido en el local barranquino, de vivir en nuestros tiempos Lope de Vega, probablemente hubiera escrito “Fuente Borrera”.

La sicología de masas nos sigue dando ejemplos, aunque penosamente malsanos, siendo vergonzoso que personas que aparentan provenir de familias tradicionales y respetables, que probablemente hayan asistido a colegios de fuste, se hayan comportado como salvajes.

Puedo recordar como se educaba antiguamente en nuestros hogares, en que los padres insistían en recordar que “a las damas ni con el pétalo de una rosa”, lección que pasaba de generación en generación.

Es indispensable adicionar a la educación que se recibe en el hogar, lecciones de educación cívica, cursos formativos como lógica y ética, pero también de urbanidad y buenos modales. El Manual de

Manuel Antonio Carreño va a tener dentro de unos años, dos siglos, ya que fue editado por primera vez en el año 1853, pero muchas de sus enseñanzas hasta ahora son valederas y deben releerse e incluso ser adaptadas a las costumbres -las buenas por cierto- de nuestros tiempos.



LA RAZÓN – Lima, 19 de agosto de 2024

SIN INTOCABLES

Por Antero Flores-Araoz

Por mucho tiempo, hemos estado acostumbrados a que se consideren intocables, quienes pertenecen a las canteras de los apóstoles del supuesto espacio de lo único correcto y, que también se hacen llamar espacio de la progresía y, a ellos como los “progres”, pero tildados desde otros sectores como los “caviars”.

Para las personas a las que nos referimos, bajo el disfraz de “santones” ha sido muy fácil juzgar con vara distinta, a quienes no pertenecían al ala del pensamiento progre, supuestamente limpios e impolutos. Para los ajenos severidad, pero para los propios indulgencia.

Bastaba que las personas que tenían pensamiento económico liberal o que eran seguidores de la economía social de mercado, esto es la que obedecía a las reglas del mercado, pero con el rostro humano de la

solidaridad, pudiesen ser investigados, sea por delitos económicos o prácticas atentatorias contra el mercado. Los progres por supuesto que no.

Más aún, era frecuente observar que, pese a signos exteriores de riqueza no justificados, ejerciendo actos gubernamentales de cualquier nivel, bastaba pertenecer al sector de la izquierda culta o “cultivada” para ser excluidos de toda sospecha. Para ellos solo podían cometer inconductas quienes pertenecían a lo que los progres denominaban la derecha bruta y achorada (DBA). Como gran concesión también podían delinquir quienes ostentaban apellidos autóctonos o comunes, pero no los de las altas esferas de la progresía.

Pero la cosa no quedaba en lo expuesto, por lo general para el gremio periodístico, sus integrantes tampoco podían ser sospechosos de nada y, si estaban en política, los fondos que era obvio habían recibido para sus campañas, eran transparentes, pese a ser más negros que la noche oscura. Como podemos observar, el ya famoso “otoronguismo” también había llegado a cierto sector de la comunicación social.

Qué fácil, teniendo rabo de paja, señalar e incluso acusar a colectivos religiosos de graves inconductas, haciendo falsas generalizaciones, pues no se puede achacar a toda una comunidad, de hechos o de supuestos hechos, cometidos por algunas individualidades. A las individualidades en cuestión, todo el peso de la ley, que no tiene porqué comprometer o embarrar a la organización a la que pertenecen. Esto también deberían aprender ciertos frailes progres.

Cierto que no basta acusar, hay que investigar y probar, pero siendo respetuoso con la regla de presunción de inocencia y salvaguardando el prestigio y buen nombre que pudiesen tener los afectados. Lo que hoy reclaman para los digitados de inconductas, no necesariamente delitos, como es el trato respetuoso, hay que recordar que no tuvieron la misma actitud cuando estuvieron en el área de los acusetes, más que por la verdad y transparencia, por inmotivados rencores e irracionales odios.

Toda sospecha debe ser investigada, pero si, hay que tener mucho cuidado con las calificaciones de delito, puesto que lo que hoy podría serlo, antes de la tipificación penal solo estaba en el espacio de lo ético, e

incluso hay tipificaciones penales como asociación ilícita para delinquir o lavado de activos que se usan con notoria ampulosidad.



EL MONTONERO – Lima, 20 de agosto de 2024

SOLDADOS Y POLICÍAS SON TAMBIÉN FELIGRESES

Por Antero Flores-Araoz

Reciente comunicado del Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Peruana (CEP), que preside Monseñor Miguel Cabrejos Vidarte, quien fue presidente de la Conferencia Episcopal Latinoamericana y Caribeño (CELAM), ha criticado duramente la dación de la Ley N° 32107, por la que, en buen romance, ratifica y confirma que dispositivos supranacionales relacionados con los delitos de lesa humanidad e imprescriptibilidad de gravísimas afectaciones a los Derechos Humanos, no pueden aplicarse en nuestra patria retroactivamente.

Señala el comunicado que la aprobación de la ley mencionada, ha creado “desconcierto y decepción... porque se está sacrificando el respeto a la vida y a la defensa de la justicia”, agregando que “... debilita el Estado de Derecho”.

Sería conveniente que el Consejo Permanente de la CEP, tenga presente que no solamente una gran mayoría de civiles, específicamente los que sufrieron en las épocas del terrorismo, eran cristianos pertenecientes a la

Iglesia Católica, pero que también lo eran los soldados y policías, de todos los rangos, desde el más humilde hasta el más alto.

Muchos de los militares y policías a los que hacemos referencia, fueron salvajemente asesinados o gravemente heridos por la acción terrorista de miembros de Sendero Luminoso, del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA) y de algunos otros de menor presencia. Las viudas, huérfanos y familiares de tantos militares y policías que murieron por la acción terrorista, siguen sufriendo y probablemente son feligreses de la Iglesia Católica.

Lo antes expuesto lo sabe muy bien Monseñor Cabrejos, pues fue entre 1996 y 1999 Obispo Castrense, o sea a cargo de la vida espiritual de nuestros policías y soldados, y en la época durísima de la insania terrorista.

La Ley criticada por el Consejo Permanente de la CEP, no debilita el Estado de Derecho, pues lo reafirma ya que nuestra Constitución con claridad meridiana e irrefutable, determina que la normatividad legal se aplica a actos u omisiones que se produzcan después de su aprobación, promulgación y publicación y, que no tienen fuerza ni efecto retroactivo, salvo en materia penal, cuando ella favorece al imputado, esto es lo que se llama la “retroactividad benigna”.

Pero no solamente la irretroactividad de las normas está prevista en la actual Constitución de 1993, que nos rige desde hace algo más de 30 años, sino también en las anteriores, o sea lo que se denomina “Constitución Histórica”, debiendo agregarse que la irretroactividad de las normas es uno de los preceptos que la doctrina jurídica tiene establecidos desde tiempo inmemorial.

Si es que no lo saben o no lo recuerdan los miembros del episcopado peruano, en el Derecho Canónico también está prevista la irretroactividad de las normas, recomendándoles a quienes forman parte del Consejo Permanente de la CEP, releer los cánones 7 y 9 del Código de Derecho Canónico y si no lo tienen a la mano determinan que “La ley queda establecida cuando se promulga” y “Las leyes son para los hechos futuros, no para los pasados...”

Adicionalmente, cuando el Perú incorporó a la legislación nacional los

tratados internacionales a los que alude la CEP, lo hizo con reservas, puntualizando que su vigencia era a futuro y no para el pasado. Ello en resguardo de lo que si es “Estado de Derecho” que no lo es el irrespeto a las normas como intenta la CEP.

Recordemos que la función constitucional de nuestras fuerzas policiales, con ayuda y colaboración de las fuerzas militares, es preservar el orden público y recuperarlo en caso fuese dañado. No olvidemos que hay policías y militares que después de lustros o décadas, siguen procesados en juicios interminables y muchos aplicándoseles retroactiva e indebidamente normas provenientes de tratados internacionales. Ellos también reclaman justicia y no deberían ser abandonados por sus pastores en fe.

Sería conveniente que nuestras autoridades religiosas católicas, mediten sobre las razones por las cuales otras iglesias cristianas crecen con desmedro de la hasta hoy mayoritaria.



LA NOTICIA – Lima, 21 de agosto de 2024

DEBIDO PROCESO Y DEFENSA

Por Antero Flores-Araoz

En varias oportunidades he escrito sobre el derecho a la defensa y el debido proceso y esta vez lo hago nuevamente ante las acusaciones de cierta prensa de siniestra ideologización, contra una conocida abogada

que en años pretéritos tuvo importante actuación política y que al ser abogada ejerce su profesión, con toda libertad de escoger las defensas que se le pueden encomendar, sin que nadie tenga porque entrometerse en ello

Recordemos que la defensa y el debido proceso no solo son derechos constitucionales que además están contenidos en la legislación ordinaria como la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino además reconocidos en diversos tratados internacionales de los que el Perú es signatario, como entre otros la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Además, si las personas tienen el derecho a la defensa, o sea a ser defendidos, los abogados tienen el derecho correlativo a defender.

El Código de Ética del Abogado, en actual vigencia, y que fuera aprobado por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, en su artículo 16 establece que “El abogado tiene el derecho de aceptar o rechazar un patrocinio, sin tener que justificar su decisión. El abogado puede aceptar patrocinar todo tipo de causas, incluso si conoce de la responsabilidad o culpabilidad del cliente, debiendo emplear todos los medios lícitos que garanticen el debido proceso y el reconocimiento de sus derechos... “

El gran maestro universitario Domingo García Rada, que como juez supremo presidió el Poder Judicial, para luego ser titular del Jurado Nacional de Elecciones, dio una magnífica cátedra al expresar “Si la culpabilidad del procesado es evidente, bien sea por su flagrancia o por su confesión, ello no le exime de defensa, pues siempre existen circunstancias atenuantes que pueden beneficiar su situación legal”- (La Ley N° 5 Noviembre 2014). Ésa posición no nos cansaremos de citarla pues en breve frase engloba y explica el derecho de defensa.

El hecho de que el abogado este en actividad política, más no en cargo público, no lo priva de ejercer la defensa y si por ser abogado y político se piensa que podría influir en las decisiones de quienes tienen que dirimir justicia, ello es pensar mal a priori tanto del abogado como del administrador de la justicia.

En caso de que el abogado ejerciese influencias y el juzgador las acepte, en ése caso ambos estarían incumpliendo con sus deberes y serían pasibles de denuncia, procesamiento y sanción, pero no se puede por el solo hecho de ser abogado y actuar en política, presumir que en sus actividades profesionales actúa con herramientas vedadas, como son las influencias. Ello si sería absolutamente criticable, denunciable y sancionable.

Los medios de expresión que están fascinados con los escándalos, no todos por cierto, deben tener presente que todos tenemos el derecho a la reputación, honor y buen nombre y no se debe atentar contra ellos con informaciones tendenciosas o falaces, pues ello además de no ser ético puede hasta constituir delito denunciado mediante querrela ante la justicia penal.



EXPRESO – Lima, 23 de agosto de 2024

CONTRALORÍA Y CAMBIO DE CHIP

Por Antero Flores-Araoz

La Contraloría General de la República es una entidad pública autónoma, siendo el órgano superior del “Sistema Nacional de Control” que tiene por función la supervisión “ ... de la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las

instituciones sujetas a Control” para lo cual cuenta con ley orgánica, siendo su máxima autoridad el Contralor General de la República que nombra el Congreso por siete años, a propuesta del Poder Ejecutivo.

El nuevo Contralor General de la República ha iniciado su labor con buen pie, al dar a conocer los resultados del “Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) 2024”, que en buena cuenta es un diagnóstico expresado en cifras de lo encontrado.

El diagnóstico es preocupante pues al evaluar el desempeño de 2928 entidades públicas a nivel nacional, 321 de ellas registran puntajes altos y altísimos de riesgos de corrupción e inconducta funcional.

Las de mayor preocupación son EsSalud, la Municipalidad Provincial de Huamanga, la de Huánuco y la de Mariscal Nieto (Moquegua). También se encuentran los sectores de Educación, Salud, Defensa, Interior y Transportes. Respecto a gobiernos regionales, los más problemáticos son Junín (recuérdese al prófugo Cerrón), Arequipa, Huancavelica, Ancash y Loreto.

En nuestra capital de la República, no se quedan atrás los municipios de Lima, San Juan de Lurigancho, Chorrillos, Ate y Comas. Por lo demás hay infinidad de funcionarios públicos con observaciones de la Contraloría, diversidad de recomendaciones no cumplidas y lo que es peor, diversas modalidades para darle la vuelta e incumplir la Ley de Contrataciones del Estado, dejando de lado la legítima competencia entre postores.

Uno de los aspectos más preocupantes del informe, es que “111 mil (56%) proyectos públicos por S/. 234,519 millones de inversión, no han ejecutado recursos en los últimos dos o más a años, a pesar de que iniciaron en algún momento su ejecución financiera.

El informe al que nos referimos sigue dando guarismo, cada uno más terrorífico que el anterior, lo que significa a nuestro juicio que el control concurrente que hace un tiempo impuso la Contraloría, no ha dado los resultados deseados y que sigue la institución de control sin hacer la labor preventiva que la ley señala. Si hay obras interrumpidas es porque pudiendo haber llamado la Contraloría a conciliar entre la entidad pública promotora del proyecto y el contratista, no lo ha hecho, con lo cual se interrumpe la

ejecución de las obras y su reinicio es más costoso porque los gastos administrativos siguieron acumulándose y hay que invertir para proteger el material y equipos en cancha para evitar su deterioro.

Todo lo que indica el informe en cuestión induce a pensar que “Alibaba” y los cuarenta ladrones de que trata “Las Mil y Una Noches”, se han multiplicado exponencialmente y se han trasladado a las reparticiones públicas peruanas y que uno de los lastres más significativos contra los que hay que luchar es la corrupción casi generalizada en nuestro Perú.

Esperemos que después de que la Contraloría informó a la ciudadanía sobre lo encontrado, proyecte las acciones debidas para superar la situación, sobre todo con actividades preventivas que impidan el dispendio del erario público, el que está constituido por los impuestos que pagamos estoicamente los contribuyentes.

Invocamos a que en la Contraloría se cambie el “chip” de la queja y la sanción, por el de la prevención, por supuesto sin pasar por agua tibia a los corruptos.

ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a Control” para lo cual cuenta con ley orgánica, siendo su máxima autoridad el Contralor General de la República que nombra el Congreso por siete años, a propuesta del Poder Ejecutivo.

El nuevo Contralor General de la República ha iniciado su labor con buen pie, al dar a conocer los resultados del “Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) 2024”, que en buena cuenta es un diagnóstico expresado en cifras de lo encontrado.

El diagnóstico es preocupante pues al evaluar el desempeño de 2928 entidades públicas a nivel nacional, 321 de ellas registran puntajes altos y altísimos de riesgos de corrupción e inconducta funcional.

Las de mayor preocupación son EsSalud, la Municipalidad Provincial de Huamanga, la de Huánuco y la de Mariscal Nieto (Moquegua). También se encuentran los sectores de Educación, Salud, Defensa, Interior y Transportes. Respecto a gobiernos regionales, los más problemáticos son

Junín (recuérdese al prófugo Cerrón), Arequipa, Huancavelica, Ancash y Loreto.

En nuestra capital de la República, no se quedan atrás los municipios de Lima, San Juan de Lurigancho, Chorrillos, Ate y Comas. Por lo demás hay infinidad de funcionarios públicos con observaciones de la Contraloría, diversidad de recomendaciones no cumplidas y lo que es peor, diversas modalidades para darle la vuelta e incumplir la Ley de Contrataciones del Estado, dejando de lado la legítima competencia entre postores.

Uno de los aspectos más preocupantes del informe, es que “111 mil (56%) proyectos públicos por S/. 234,519 millones de inversión, no han ejecutado recursos en los últimos dos o más años, a pesar de que iniciaron en algún momento su ejecución financiera.

El informe al que nos referimos sigue dando guarismo, cada uno más terrorífico que el anterior, lo que significa a nuestro juicio que el control concurrente que hace un tiempo impuso la Contraloría, no ha dado los resultados deseados y que sigue la institución de control sin hacer la labor preventiva que la ley señala. Si hay obras interrumpidas es porque pudiendo haber llamado la Contraloría a conciliar entre la entidad pública promotora del proyecto y el contratista, no lo ha hecho, con lo cual se interrumpe la ejecución de las obras y su reinicio es más costoso porque los gastos administrativos siguieron acumulándose y hay que invertir para proteger el material y equipos en cancha para evitar su deterioro.

Todo lo que indica el informe en cuestión induce a pensar que “Alibaba” y los cuarenta ladrones de que trata “Las Mil y Una Noches”, se han multiplicado exponencialmente y se han trasladado a las reparticiones públicas peruanas y que uno de los lastres más significativos contra los que hay que luchar es la corrupción casi generalizada en nuestro Perú.

Esperemos que después de que la Contraloría informó a la ciudadanía sobre lo encontrado, proyecte las acciones debidas para superar la situación, sobre todo con actividades preventivas que impidan el dispendio del erario público, el que está constituido por los impuestos que pagamos estoicamente los contribuyentes.

Invocamos a que en la Contraloría se cambie el “chip” de la queja y la

sanción, por el de la prevención, por supuesto sin pasar por agua tibia a los corruptos.